



Mancomunidad
Comarca de Pamplona
Iruñerriko
Mankomunitatea

.....
**Tarifas por venta de materiales
y servicios de SCPSA
no sujetos a ordenanza fiscal**
.....

2024

**TARIFAS POR VENTA DE MATERIALES Y SERVICIOS DE SCPSA
NO SUJETOS A ORDENANZA FISCAL 2024**

1. TRABAJOS VARIOS EN REDES

1.1 TRABAJOS POR REPARACIÓN DE TUBERÍAS PROPIAS CON CARGO A TERCEROS

Cuando a causa de la ejecución de obras por terceros (contratistas, constructores, etc...) se produjera la rotura de redes de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, los responsables del daño se verán obligados al pago del coste de los trabajos de reparación (consumo de materiales, maquinaria, mano de obra, servicios, repercusión de gastos generales, etc...) en el que hubiera incurrido SCPSA, calculado según los mismos criterios que rigen para la evaluación de cualquier servicio realizado por los equipos de SCPSA.

Adicionalmente, cuando no se hubiera producido previamente a la obra la solicitud de marcaje de los cruzamientos de la zanja o movimientos a realizar con las tuberías existentes, tal y como establece el procedimiento, o bien cuando habiéndose producido ésta y realizado el marcaje de manera correcta los daños causados fueran debidos a su no correcta observancia o, en general, a negligencia en la ejecución de las obras, los responsables de las mismas se verán obligados al pago del importe de los daños causados de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- a) Coste de los **trabajos de reparación** (consumo de materiales, maquinaria, mano de obra, servicios, repercusión de gastos generales, etc...) en el que hubiera incurrido SCPSA, calculado según los mismos criterios que rigen para la evaluación de cualquier servicio realizado por los equipos de SCPSA.
- b) Adicionalmente, se incluirá un cargo con carácter fijo por importe de **330 €**, en concepto de **disponibilidad de equipos**, ya que la inmediatez con la que han de atenderse estos supuestos impide cualquier tipo de programación previa, generando la necesidad de dimensionar los equipos de SCPSA en función de posibilitar en cualquier momento la atención inmediata de este tipo de eventualidades.
- c) Finalmente, en concepto de **daños al servicio** (pérdida de agua, etc...), se añadirá un cargo adicional en función de la magnitud y la gravedad del daño causado, para lo cual se aplicará el siguiente baremo:

Tubería: diámetro hasta	Incidencia	Tarifa euros
80 mm.	leve	99,00
80 mm.	grave	197,70
150 mm.	leve	244,50
150 mm.	grave	489,80
300 mm.	leve	734,40
300 mm.	grave	1.469,70
400 mm.	leve	1.107,00
400 mm.	grave	2.213,60
1.200 mm.	leve	6.115,80
1.200 mm.	grave	12.233,40

1.2 OTROS TRABAJOS VARIOS A REALIZAR POR LOS EQUIPOS DE REDES DE S.C.P.S.A.

Los trabajos a realizar por SCPSA no especificados anteriormente se facturarán de acuerdo con el coste de su ejecución más los gastos generales aplicables.

La valoración de la mano de obra se realizará de acuerdo con lo establecido en el siguiente epígrafe.

En aquellos casos en que la causa del trabajo se corresponda con alguna de las conductas tipificadas como infracción en la Ordenanza Reguladora de la Gestión del Ciclo Integral del Agua o por una actuación ajena a SCPSA, los gastos generados serán a cuenta del solicitante o causante de la afección.

Asimismo, se facturarán los costes de mano de obra en los siguientes casos:

- a) Cuando un usuario solicite un desplazamiento para realizar comprobaciones sobre los servicios prestados y éstas no pudieran llevarse a cabo por no darse las condiciones previamente acordadas.
- b) Cuando el usuario solicite un desplazamiento para realizar comprobaciones sobre una afección ya detectada, comunicada fehacientemente con anterioridad, y no reparada.

2. MANO DE OBRA

La mano de obra facturable de los apartados anteriores se facturará conforme a los siguientes precios:

Categoría	Tarifa euros/hora
Peón	44,40
Oficial	50,86
Jefe equipo	60,09

3. ANÁLISIS FISCOQUÍMICOS, QUÍMICOS Y BACTERIOLÓGICOS

Los laboratorios de SCPSA (Control de Abastecimiento y Control de Saneamiento) podrán atender las solicitudes provenientes del exterior de realización de análisis relativos a sus competencias técnicas, de acuerdo con las disponibilidades de servicio existentes en cada momento.

Las tarifas a aplicar se establecen de forma general en función del tipo y complejidad de los mismos, clasificando los parámetros a determinar según la lista sencilla de categorías generales que se indica más adelante. Igualmente, los laboratorios podrán configurar oferta de grupos específicos de determinaciones (ensayos y/o perfiles) que, adaptadas a la naturaleza peculiar de los análisis, las características de la prestación del servicio o al desarrollo de su actividad analítica de rutina, puedan suponer la repercusión racional de los costes operativos y/o la adecuación de una oferta analítica, más ventajosa para los clientes y la organización.

Para análisis menos completos, por eliminación por parte del cliente de alguno/s de los parámetros indicados, se establecerán tarifas menores, que dependerán de los parámetros no considerados. En caso de duda sobre la tarifa a aplicar en algún análisis determinado, rogamos hagan la correspondiente consulta.

A continuación, se detallan más exhaustivamente la descripción, contenido y valoración de cada uno de los tipos de análisis ofrecidos en la actualidad por los laboratorios. No obstante, podrán establecerse y acordarse presupuestos especiales para proyectos de colaboración que impliquen la realización de una serie de análisis durante un determinado período de tiempo.

3.1 ANÁLISIS DEL LABORATORIO DE CONTROL DE ABASTECIMIENTO

Tipo		Tarifa euros	
I	Determinaciones básicas (requieren sólo instrumental básico y/o dedicación limitada o de mano de obra, con especialización básica)	12,30	euros/parámetro
II	Determinaciones complejas (requieren la instrumentación de tecnología sofisticada y/o dedicación importante de personal técnico de alta cualificación)	29,84	euros/parámetro
III	Análisis microbiológicos especiales	100,17	euros/parámetro
IV	Análisis de metales de control	135,22	euros/muestra
V	Análisis especiales abastecimiento (Real Decreto 140/2003):		
V.1	Análisis de Control (Salida ETAP o Depósito de Cabecera)	143,70	euros/muestra
V.2	Análisis de Control (Red de Distribución o Depósito de Regulación)	107,10	euros/muestra
V.3	Análisis de grifo del consumidor	226,38	euros/muestra
V.4	Análisis Completo	999,83	euros/muestra

I. Determinaciones básicas

Se incluyen en esta categoría:

- Cloro residual libre
- Color
- Turbidez
- Conductividad
- pH
- Temperatura
- Alcalinidad
- Clorofila

II. Determinaciones complejas

Se incluyen en esta categoría:

- Amonio
- Metales por ICP-MS
- Dureza total (Ca + Mg): 59,69
- Boro
- Fenoles
- Carbono orgánico total

- Análisis microbiológicos
 - Coliformes totales
 - Escherichia coli
 - Enterococos
 - Clostridios Sulfito-Reductores
 - Clostridium perfringens
 - Recuento bacterias aerobias a 22 °C
 - Recuento bacterias aerobias a 37 °C
 - Pseudomonas aeruginosa
- Análisis por cromatografía gaseosa y cromatografía líquida. La tarifa se aplicará a cada unidad del conjunto patrón, siendo el valor mínimo de una cromatografía de 136,89 euros
 - Trihalometanos
 - Hidrocarburos aromáticos policíclicos
 - Análisis de Aniones por cromatografía iónica:

Fluoruro	Clorato
Cloruro	Nitritos
Bromato	Nitratos
Clorito	Fósforo disuelto
Bromuro	Sulfato

III. Análisis microbiológicos especiales

Se incluyen en esta categoría

- Legionella spp y Legionella pneumophila (P/A) por cultivo

IV. Análisis de metales de control

Incluye los siguientes parámetros

- | | |
|-------------|----------|
| - Aluminio | - Cromo |
| - Hierro | - Níquel |
| - Manganeso | - Plomo |
| - Cobre | - Cadmio |

V. Análisis especiales de abastecimiento (Real Decreto 140/2003):

V.1. Análisis de Control (Salida ETAP o Depósito de Cabecera)

Incluye los siguientes parámetros:

- Cloro residual libre
- Olor
- Sabor
- Color
- Turbidez
- Conductividad
- pH
- Amonio
- Bacterias coliformes
- Escherichia coli
- Clostridium perfringens
- Recuento de colonias a 22 °C

V.2. Análisis de Control (Red de Distribución o Depósito de Regulación)

Incluye los siguientes parámetros:

- Cloro residual libre
- Olor
- Sabor
- Color
- Turbidez
- Conductividad
- pH
- Amonio
- Bacterias coliformes
- Escherichia coli

V.3. Análisis de grifo del consumidor

Incluye los siguientes parámetros:

- Cloro residual libre
- Olor
- Sabor
- Color
- Turbidez
- Conductividad
- pH
- Amonio
- Bacterias coliformes
- Escherichia coli
- Cobre
- Cromo
- Níquel
- Hierro
- Plomo
- Manganeso
- Cadmio

V.4. Análisis completo

Incluye los siguientes parámetros:

- Escherichia coli
- Enterococos
- Clostridium perfringens
- Cianuro
- Antimonio
- Arsénico
- Boro
- Cadmio
- Cobre
- Cromo
- Mercurio
- Níquel
- Plomo
- Selenio

- Aluminio
- Hierro
- Manganeso
- Sodio
- Potasio
- Calcio
- Magnesio
- Litio
- Bario
- Estroncio
- Silicio
- Cobalto
- Cinc
- Fluoruro
- Nitrato
- Nitrito
- Cloruro
- Sulfato
- Fósforo soluble
- Bromuro
- Bromato
- Clorito
- Clorato
- 1,2-Dicloroetano
- Bromodiclorometano
- Bromoformo
- Cloroformo
- Dibromoclorometano
- Bacterias coliformes
- Recuento de Colonias a 22 °C
- Amonio
- TOC
- Cloro residual libre
- Color
- Conductividad
- pH
- Turbidez
- Bicarbonato

3.2 ANÁLISIS DEL LABORATORIO DE CONTROL DE SANEAMIENTO

Tipo		Tarifa euros
I	Determinaciones básicas (requieren sólo instrumental básico y/o dedicación limitada o de mano de obra, con especialización básica)	12,30 euros/parámetro
II	Determinaciones de tipo medio (requieren instrumentación de tecnología intermedia y/o una mayor dedicación de mano de obra que los de tipo I)	14,84 euros/parámetro
III	Determinaciones de tipo complejo (requieren la instrumentación de tecnología sofisticada y/o dedicación importante de personal técnico de alta cualificación)	29,84 euros/parámetro
IV	Análisis microbiológicos especiales	100,17 euros/parámetro
V	Obtención de lixiviados	73,41 euros/muestra
VI	Metales especiales: Bi, Mo, V, Se, Sn, Ti, Zr...	90,19 euros/parámetro
VII	Estudio microscópico de Fango	177,87 euros/muestra
VIII	Determinación Ecotoxicidad	221,70 euros/muestra

I. Determinaciones básicas

Se incluyen en esta categoría:

- pH
- Temperatura
- Conductividad
- Color
- Turbidez
- Índice Volumétrico del fango
- Oxígeno disuelto

II. Determinaciones de tipo medio

Se incluyen en esta categoría:

- Acidez
- Alcalinidad
- Sólidos suspendidos fijos
- Sólidos suspendidos volátiles
- Sólidos decantables
- Sólidos Totales/Residuo seco
- Materia Seca
- Materia Volátil

III. Determinaciones de tipo complejo

Se incluyen en esta categoría:

- Aniones por Cromatografía Iónica:
 - Bromuro Cloruro
 - Fluoruro Nitrato
 - Fosfato Sulfato
 - Nitrito

- Carbono, por combustión y detección IR
 - o Carbono Total
 - o Carbono Orgánico Total
 - o Carbono Orgánico no purgable
 - o Carbono Inorgánico
- Demanda química de Oxígeno
- Nitrógeno Total. por combustión y detección por Fluorescencia
- Nitrógeno Amoniacal, por destilación-titulación
- Nitrógeno Kjeldahl
- Demanda Bioquímica de Oxígeno. Método diluciones
- Sustancias extraíbles al Hexano (Aceites y grasas)
- Parámetros específicos por espectrofotometría UV-Vis
 - o Cromo oxidado
 - o Cianuro Libre
 - o Cianuro totales
 - o Detergentes aniónicos
 - o Detergentes no iónicos
 - o Detergentes catiónicos
 - o Fenoles totales
- Metales por Espectrometría de Emisión, ICP
 - o Aluminio
 - o Antimonio
 - o Arsénico
 - o Bario
 - o Berilio
 - o Boro
 - o Cadmio
 - o Calcio
 - o Cinc
 - o Cobalto
 - o Cobre
 - o Cromo
 - o Estroncio
 - o Fósforo
 - o Hierro
 - o Litio
 - o Manganeseo
 - o Magnesio
 - o Níquel
 - o Plata
 - o Plomo
 - o Potasio
 - o Sodio
 - o Talio
- Análisis microbiológicos
 - o Coliformes totales
 - o Escherichia coli

IV. Análisis microbiológicos especiales

Se incluye en esta categoría:

- Salmonella
- Enterococos

4. LODOS Y COMPOST DE LA DEPURADORA DE ARAZURI

El compost elaborado en la Planta Depuradora de Arazuri se facturará de acuerdo con las siguientes tarifas:

CLASE	TARIFA GENERAL	TARIFA REDUCIDA
Compost Arazuri Vegetal-Clase A	40,92 €/t	34,78 €/t (ver nota 1.1)
Compost Arazuri-Clase B	30,91 €/t	26,27 €/t (ver nota 1.1)
Compost Arazuri Agrícola-Clase C	10,00 €/t (ver nota 1.2)	
Compost Arazuri Vegetal ensacado (30 l)	2,15 €/saco	1,83 €/saco (ver nota 1.3)
Compost Arazuri ensacado (30 l)	1,96 €/saco	1,67 €/saco (ver nota 1.3)
Recebo 1ª Vegetal (25% Compost Arazuri vegetal + 75% arena)	45,97 €/t	39,08 €/t (ver nota 1.4)
Recebo 2ª Vegetal (50% Compost Arazuri Vegetal + 50% arena)	39,11 €/t	33,24 €/t (ver nota 1.4)
Recebo 1ª (25% Compost Arazuri 1ª + 75% arena)	44,97 €/t	38,22 €/t (ver nota 1.4)
Recebo 2ª (50% Compost Arazuri + 50% arena)	38,14 €/t	32,42 €/t (ver nota 1.4)
Sustrato Vegetal (50% Compost Arazuri Vegetal + 50% turba rubia)	97,84 €/t	
Sustrato (50% Compost Arazuri + 50% turba rubia)	96,09 €/t	
Saca Big Bag (1000 litros)	3,47 €/Ud	
Saco Transparente (30 litros)	0,42 €/Ud	

Notas:

1. Las tarifas reducidas serán aplicadas a:

1.1 En el caso de ventas de compost al por mayor a:

- Entidades Locales y Sociedades Públicas del Gobierno de Navarra, entidades sin ánimo de lucro y colegios concertados (de acuerdo a los listados del Gobierno de Navarra), independientemente de la cantidad demandada, pertenecientes al ámbito de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.
- Clientes con consumo durante el año anterior superior a 25 t. Se les aplicará desde el primer pedido.
- Clientes que, no cumpliendo el requisito anterior, superen en el año en curso un consumo de 25 t. Se les aplicará desde el pedido que suponga un consumo acumulado en el año en curso superior a dicha cifra.

1.2 En el caso de compost agrícola, únicamente se servirá este producto a granel, en camiones de capacidad superior a 12 t y siempre para su utilización en parcelas de cultivos extensivos y obras de restauración de interés público.

1.3 En el caso de ventas de compost ensacado a:

- Clientes con consumo durante el año anterior superior a 500 sacos. Se les aplicará desde el primer pedido.
- Clientes que, no cumpliendo el requisito anterior, superen en el año en curso un consumo de 500 sacos. Se les aplicará desde el pedido que suponga un consumo acumulado en el año en curso superior a dicha cifra.

1.4 En el caso de ventas de recebo a:

* Entidades Locales y Sociedades Públicas del Gobierno de Navarra, entidades sin ánimo de lucro y colegios concertados (de acuerdo a los listados del Gobierno de Navarra), independientemente de la cantidad demandada, pertenecientes al ámbito de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. .

* Clientes con consumo durante el año anterior superior a 100 t. Se les aplicará desde el primer pedido.

* Clientes que, no cumpliendo el requisito anterior, superen en el año en curso un consumo de 100 t. Se les aplicará desde el pedido que suponga un consumo acumulado en el año en curso superior a dicha cifra.

2. Todos los productos (compost, recebo y sustrato) podrán ser suministrados en big bag o en sacos, facturando el precio de la saca/saco aparte.

El transporte del producto hasta su destino, salvo que sea realizado por el comprador con sus propios medios, se facturará de acuerdo con la tarifa fijada en 59,98 euros/hora para el camión de 20 m³ y de 76,79 euros/hora para el camión de 40 m³.

5. PRUEBAS Y ENSAYOS DE MATERIALES PARA SU AUTORIZACIÓN Y EMPLEO EN REDES DE SCPSA

Se facturarán al coste resultante de los ensayos realizados más un 15% en concepto de gastos generales.

6. VENTA DE MATERIALES DE ALMACÉN

En casos de excepcional urgencia y necesidad, SCPSA podrá atender las solicitudes de materiales de almacén realizadas por terceros. Estas ventas se facturarán al coste de los materiales expedidos de acuerdo con el inventario permanente de existencias, más un 15% en concepto de gastos generales.

7. VENTA DE MATERIALES DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS

La mayor parte de los materiales obtenidos de la recogida selectiva y separación han quedado incluidos en el ámbito de los convenios suscritos con ECOEMBES y ECOVIDRIO, en cumplimiento de la Ley de Envases y Residuos de Envases, en el que se estipulan las compensaciones económicas a percibir por SCPSA. Para el resto, las características de los mercados de estos materiales hacen inviable su tarifación, por lo que su venta o puesta a disposición de terceros se realizará de acuerdo con procedimientos específicos y adecuándose a los precios del mercado y/o a criterios o convenios que pudieran derivarse de la legislación de aplicación a determinados materiales.

8. LIMPIEZA DE LA CARRETERA CON OCASIÓN DE ACCESO AL C.T.R.U.

La persona usuaria del C.T.R.U. que realice, con ocasión del acceso al C.T.R.U., un vertido accidental en la carretera, será responsable del pago del coste de los trabajos de limpieza y de reposición de la carretera al estado previo a la realización del vertido en que hubiera incurrido SCPSA. El coste de estos trabajos comprende el coste horario de tres peones de limpieza a los precios establecidos en el apartado 2. El coste resultante se verá incrementado en un 15% en concepto de gastos generales.

9. EXTENDIDO Y ADECUACIÓN DE ACOPIOS DE TIERRA EN EL CTRU

En el caso de que sea interés de SCPSA el acopio de tierras en el CTRU procedentes de obras exteriores para la posterior construcción de diques o el sellado de la superficie de las celdas de vertido, el suministrador de las tierras realizará un extendido y compactado adecuado de las mismas. En el caso de que el suministrador no disponga de maquinaria para esta tarea y siempre que sea interés de SCPSA, se podrá acordar la prestación de dicho servicio mediante pala cargadora con el precio horario de 113,65 euros/hora.

10. PRUEBAS DE CUMPLIMENTACIÓN DE RESIDUOS VERTIDOS EN EL CTRU

En base al Real Decreto 646/2020, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, se establece la necesidad de caracterizar los residuos de cara a su admisión en vertedero. Dado que la responsabilidad de la realización de las pruebas de cumplimiento está incluida en la actividad del CTRU de Góngora y estas se llevarán a cabo por entidades acreditadas conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17020 por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) o entidades similares acreditadas, se establece un precio de 1.836 €/prueba de cumplimiento a los residuos vertidos en el CTRU.

11. NOTAS FINALES

Las tarifas expuestas en el presente informe entrarán en vigor desde el 1 de enero del año 2024.

Las tarifas expuestas se verán incrementadas por la aplicación del I.V.A. correspondiente a cada operación.

Con carácter general, los pagos deberán realizarse al contado, pudiendo establecer SCPSA las garantías que en cada caso considere oportunas, incluyendo la exigencia del cobro anticipado en el momento de la solicitud de los trabajos a realizar. En cualquier caso, los distintos aspectos relacionados con estas transacciones quedan sujetos a lo dispuesto en los procedimientos administrativos y operativos internos de SCPSA.